PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
**DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS**

***RESOLUCIÓN Nº 4.639/2.021***

***POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2.021, PLURIANUAL, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS BLINDADOS", PARA EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2021, 2022 Y 2.023.***

*Asunción, 21 de junio de 2.021*

***VISTO :*** *La Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; y su modificatoria la Ley Nº 3439/07;*

*El Decreto Nº 2.992/2019 " Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; y*

***CONSIDERANDO:*** *Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 6º creó a las Unidades Operativas de Contrataciones, otorgandole asi dicha norma legal, las funciones y facultades para el cumplimiento de sus fines.*

*Que el Artículo 16 de la mencionada Ley, determina los tipos de procedimientos que las instituciones deberán realizar para las diversas contrataciones públicas, entre las que se individualiza, la Licitación por Concurso de Ofertas, para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos.*

*Que el mismo cuerpo normativo, en su Artículo 20, se refiere a las Bases o Pliegos de Requisitos de la Licitación.*

*Que el Decreto Nº 2.992/2.019, expresa: "Elaboración de Pliegos de Bases y Condiciones, Artículo 33, establece que la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación, corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (U.O.C.) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa.*

*Que por su parte, el Artículo 34 del Decreto Nº 21909/2003, dispone cual será el contenido de los Pliegos, en concordancia con los aspectos señalados en el Artículo 20 de la Ley Nº 2051/03.*

*Que en ese sentido, la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2021, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Blindados", sometiendo dicho instrumento a la autorización de la Máxima Autoridad Competente.*

***POR TANTO:*** *en uso de sus facultades legales,*

***EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:***

***Art. 1º*** *Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el inicio del llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2021, "Servicio de Mantenimiento y Reparación Vehículos Blindados", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, correspondiente al Periodo 2021, 2022, 2023.*

***Art. 2º*** *Imputar el resultado de este llamado en el Rubro 244 (Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro)*

***Art. 3°*** *Comunicar lo resuelto en esta Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y cumplido archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

***Cesar Ibarrola Cano***
*Ministro, Director General de Administración y Finanzas*
*Presidencia de la República*